



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 16 NOV 2022

DECRETO ALC. N° 3287 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2022", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 119 (14/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007**, Prestación de Servicios Comunitarios CC – **32.02.01 – Buin Seguro**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Los Memos N° 254, 257 y 259, enviados por el Director de Seguridad Pública, al Administrador Municipal, solicitando la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Buin Seguro 2022.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Operador Central Cámaras de Televigilancia (CCTV); Operador Telefónica, Orientador Vecinal**; en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2022, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Vaitiare F. Espinoza Valenzuela		512.821.-	01/10/2022	31/12/2022
2	Damaris Nicole Pérez Astorga		512.821.-	01/10/2022	31/12/2022
3	Luís Arsenio Rojas Gutiérrez		455.840.-**	09/10/2022	31/12/2022
4	Íván Marcel Venegas Araya		512.821.-**	18/10/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Seguridad Pública.

** LOS MONTOS SE CANCELAN PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

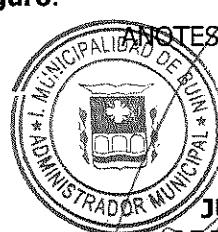
4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **32.02.01 – Buin Seguro**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams
Distribución
Secretaría Municipal
Recursos Humanos



ANSTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.